

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA)

¿Quién y cuándo designa a sus miembros?

Serán nombrados por el Juez Electoral, de entre los candidatos propuestos por los partidos políticos con mayor número de bancas en el Congreso, pero sin que puedan estar en la misma mesa más de un miembro del mismo partido político. Si los candidatos propuestos por éstos, fueron insuficientes para llenar los cargos o no reuniesen los requisitos necesarios, los integrantes que faltaren serán sorteados entre los candidatos propuestos por los demás partidos o movimientos políticos participantes de las elecciones convocadas. Si no se diera ésta posibilidad, el sorteo se hará entre los representantes de los partidos ya representados. (Art.177. C.E.)

Importancia de la Función

La Mesa Receptora de Votos es la encargada de recibir los votos de los electores durante los comicios. En el día de las elecciones, tiene la función de realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el derecho al sufragio de los ciudadanos. Los Miembros de Mesas Receptoras de Votos actuarán con entera independencia de toda autoridad y no obedecerán orden alguna que les impida el ejercicio de sus funciones (Art. 175, C.E.)

Su labor es de gran importancia para garantizar el buen desarrollo, la corrección y la transparencia del acto eleccionario. Constituye un ejemplo de participación y control democrático por parte de los ciudadanos.

Los Miembros de Mesa son la máxima autoridad electoral de la mesa en la que actúan.

Son los únicos que tienen la atribución de decidir en el acto sobre las reclamaciones, impugnaciones, consultas y dudas que se presenten durante la jornada electoral y de mantener el orden en el lugar del sufragio.

Requisitos:

- Para desempeñar la función de miembro de mesa se requiere:
- Ser elector y residir en el distrito electoral;
- Saber leer y escribir;
- Ser de notoria buena conducta;
- No ser candidato en esa elección. (art. 176 C.E.)

El ejercicio del cargo de miembro de mesa receptora de votos es obligatorio e irrenunciable, salvo en los casos de:

- Grave impedimento físico;
- Ausencia del país el día de las elecciones;
- Tener más de 65 años de edad;
- No estar en ejercicio de los derechos ciudadanos. (Art.180. C.E)



OTROS AGENTES ELECTORALES

APODERADOS:

El representante o Apoderado de cada candidatura podrá nombrar Apoderados departamentales, distritales; dos titulares y dos suplentes por cada local de votación.

Los Apoderados de locales son los representantes de los partidos y movimientos políticos que presentan candidaturas, en el local de votación.

Los Apoderados votarán en la casilla especial de la última mesa del local al que fueron asignados.

Tienen derecho a:

Acceder libremente a los locales de votación;

Examinar el desarrollo del proceso de votación y de escrutinio;

Formular reclamaciones y protestas;

Recibir los certificados que prevé el Código Electoral (Art. 188, C.E.); y

Acompañar el traslado del expediente electoral.

VEEDORES:

Los Veedores son los representantes en la mesa receptora de votos de los partidos, movimientos políticos y alianzas que presentan candidaturas. Los Veedores de Mesa deberán estar inscriptos en el padrón distrital.

Los Veedores de los partidos, movimientos políticos o alianzas pueden asumir sus funciones, previa verificación de sus credenciales por parte de los Miembros de Mesa. (Art. 184, inc. b, C.E.). Si los Veedores no llegan a la hora señalada, igual puede iniciarse la Instalación de la Mesa, pudiendo incorporarse posteriormente.

Tienen derecho a:

Permanecer junto a la Mesa Receptora de Votos donde desempeñan sus funciones;

Presentar las reclamaciones escritas que crean conveniente, debiendo recibir constancia de la presentación efectuada;

Firmar las Actas de Escrutinio de la Mesa, pero si no lo hacen, esto no causa la nulidad de la votación;

Recibir de la Mesa los Certificados de Resultados del Escrutinio de las elecciones, firmados por los Miembros de Mesa. (Art. 190, C.E.)

Los apoderados y veedores no pueden realizar propaganda dentro del recinto electoral. Los miembros de las mesas receptoras de votos no deben consentir que ello ocurra. (Art. 186, inc. c, C.E.)



I.- ANTES DE LA VOTACIÓN

INSTALACIÓN DE LA MESA 1. PRESENTACIÓN

Los miembros titulares y suplentes de cada Mesa Receptora de Votos deben reunirse a más tardar a las 6:00 horas del día de las elecciones, en el local de votación para el que fueron designados.

La Mesa no puede constituirse sin la presencia de un Presidente y dos Vocales.

Los miembros suplentes que no integran la mesa deben permanecer en el local de votación durante todo el acto eleccionario por si se presente la necesidad de sustituir al titular.

2. ACREDITACIÓN

Al llegar al local de votación donde ejercerán sus funciones, preferentemente antes de las 6:00 horas, los Miembros de Mesa deben dirigirse al Miembro de la Junta Cívica o al Delegado designado en el local y exhibir su credencial y cédula de identidad para acreditar su condición.

Recibirán entonces, bajo constancia, los elementos y útiles necesarios para la instalación de la mesa de votación. Procederán a verificarlos, según se explica en la sección siguiente de este manual.

La Junta Cívica o su Delegado ARBITRARÁ LA INTEGRACIÓN en caso de que no acudan el Presidente o cualquiera de los Vocales de la Mesa. Lo sustituirá:

- a) Con el suplente del ausente, o en ausencia de éste;
- b) Será sorteado de entre los otros suplentes presentes;
- c) En ausencia de suplentes, con cualquiera de los electores del padrón correspondiente que se encuentre presente.

En ningún caso la mesa se constituirá sin la presencia de sus tres miembros. La sustitución de Miembros de Mesa será resuelta por la Junta Cívica. En todos los casos de sustitución se deberá llenar el Acta de Incidente correspondiente y será firmada por el miembro de la Junta Cívica o su Delegado.

3. VERIFICACIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ELECTORALES

Recibidos los materiales y útiles para iniciar el acto de votación, el Presidente y los dos Vocales de Mesa Receptora de Votos deben verificar que no falten materiales, en especial aquellos que son esenciales para el acto eleccionario.



Los útiles y materiales electorales son:

· Documentos Electorales:

- a) Un ejemplar del Manual de Instrucciones para Miembros de Mesa Receptora de Votos;
- b) Un padrón informativo, a fin de ser ubicado en un lugar visible a disposición de los electores para cualquier consulta;
- c) Un ejemplar de Normas del Código Electoral.
- d) Tres ejemplares del Expediente Electoral, que contiene (vienen presillados uno para cada Miembro de Mesa):
 - Carátula con el número de la mesa, apellidos y nombres del primer y último elector del Padrón Electoral de la Mesa Receptora de Votos;
 - Acta de Instalación de Mesa y Apertura de la Votación;
 - Acta de Sustitución de Miembros de Mesa;
 - Acta de Incidente de Oposición al Voto Ciudadano;
 - Padrón Electoral;
 - Casillas Especiales;
 - Acta de Cierre de Votación;
 - Acta de comparación de votantes según padrón con boletines;
 - Actas de escrutinio;
 - Planilla para la impresión de huellas dactilares (uso exclusivo del presidente de mesa).

· Certificados:

- a) Certificado de Votación para los ciudadanos que voten;
- b) Certificados de resultados para veedores y para la prensa;
- c) Certificado de resultado para Transmisión (TREP).
- **Boletines:** Número suficiente de boletines para cada cargo que se elige (como mínimo igual al número de electores que figuran en el padrón de la Mesa Receptora de Votos).

· Útiles Electorales:

- a) Urnas de plástico;
- b) Casillas de votación (cuartos oscuros);
- c) Tinta Indeleble: Frascos en cantidad suficiente para cada Mesa Receptora de Votos;
- d) Bolígrafos, precintas, cinta engomada, reglas y papel para limpiar el dedo.
- e) Almohadilla.

· Carteles:

- a) Carteles que lleven impreso el número de la Mesa Receptora de Votos, con el número, apellidos y nombres del primer y último elector del padrón de cada mesa, para facilitar la ubicación de los electores.
- b) Carteles con los nombres de todos los candidatos, separados por partidos, movimientos políticos o alianzas.



· Sobres:

- a) Tres sobres numerados para la devolución de los expedientes electorales de la Mesa Receptora de Votos, que serán entregados bajo recibo, a los miembros de la Junta Cívica o en su efecto al Delegado designado por ésta.
- b) Un sobre sin número para guardar los boletines de votos utilizados por los electores en la votación y los certificados de votación no utilizados; este sobre será destinado a la Oficina del Registro Electoral Distrital.

Si falta cualquiera de estos elementos, por cualquier circunstancia, los miembros de la mesa deberán avisar al Miembro de la Junta Cívica o al Delegado, para que éste se los provea con la brevedad posible.

4. APERTURA DE LA MESA

Los miembros de la mesa deben cumplir las siguientes tareas preparatorias:

Colocar en un lugar visible los carteles con el número de mesa y el cartel de rango de los electores, con el número, apellidos y nombres del primer y último elector;

Colocar en un lugar visible un padrón para información de los electores;

Verificar que las casillas de votación reúnan las condiciones de seguridad y garantías para que el elector pueda votar;

Ubicar las casillas de votación (cuartos oscuros) con la abertura hacia una pared, de modo que cuando los electores las ocupen queden de espalda a la pared y se preserve el secreto de su voto;

Ubicar los boletines de voto y demás útiles electorales sobre la mesa, de manera ordenada para facilitar y agilizar su uso durante la votación;

Revisar y mostrar a los presentes que la urna está vacía;

Pegar las urnas de plástico a la mesa;

Colocar los carteles con los nombres de los candidatos para todos los cargos en disputa; A las 6:30, el presidente y los vocales firman el Acta de Instalación de mesa y Apertura de la votación en tres ejemplares. Las Actas llevan impresos los datos del Departamento, Distrito, Zona, Local y Número de Mesa.

Los Miembros de Mesa, Veedores y Apoderados votan al cierre de la votación (Art. 219, C.E.). En ningún caso lo harán al inicio o durante la votación.



II.- DURANTE LA VOTACIÓN

La votación se inicia inmediatamente luego de haber sido llenada el Acta de Instalación de la Mesa.

1.- Ordenamiento de la Votación:

Los electores votan en el orden de su llegada, por lo que deberán formar fila de a uno.

La mesa dará preferencia en el orden de votación a las siguientes personas:

Mujeres embarazadas;

Minusválidos;

Enfermos;

Personas mayores de 75 años;

Autoridades electorales, y candidatos (Art. 207, C.E.)

2.- Procedimiento de Votación:

* Identificación del elector

La identificación del elector se acredita con la Cédula de Identidad. Cuando llega el turno de votar, el elector debe entregar a la mesa su Cédula de Identidad, la que le será devuelta al terminar el procedimiento. No se admiten fotocopias. (Art. 208, C.E.)

Si ésta se encuentra vencida, el elector igualmente quedará acreditado para votar. (Ley 1576/2000)

Los miembros de mesa verificarán que el elector se encuentre inscripto en el padrón electoral de la mesa. Si tienen dudas sobre la identidad de un elector, por sí mismos o por reclamo que haga un veedor o apoderado, decidirán por mayoría, teniendo a la vista el documento de identidad y el padrón de mesa. De ello, deben labrar el acta de incidente, la que se unirá al expediente electoral. (Art. 209, C.E.)

* Firma de los Vocales en los boletines de voto

Verificada la identidad del elector y su derecho a votar en esa mesa, se comprobará también que no tenga el dedo índice de la mano derecha, u otro a falta de este, impregnado de tinta, grasa o alguna sustancia que impida que la tinta indeleble se fije, y de ser así se ordenará la limpieza del mismo.

Los dos vocales firmarán al dorso de los boletines de voto, en la parte sombreada.

* Entrega de boletines y bolígrafo al Elector

Una vez que los Vocales firmaron todos los boletines, se los entregarán al elector antes de pasar a la casilla de votación. Le indicarán que debe marcar con el bolígrafo que se le provee, en cada boletín dentro del recuadro de su preferencia.



* Voto secreto del Elector

El elector pasa a la casilla de votación y marca cada boletín en el recuadro del candidato de su preferencia, empleando para ello el bolígrafo que se le entregó. Después dobla los boletines uno a uno, de tal forma que las firmas queden para afuera. Luego regresa a la mesa receptora de votos.

En caso de que el elector se demore más de tres minutos, el Presidente de mesa le ordenará que acelere el procedimiento. Si así no lo hiciere injustificadamente, causando entorpecimiento en el acto comicial, el Presidente, en ejercicio de su facultad de mantener el orden dispondrá retirarlo del recinto.

* Firma del Presidente en los boletines

De vuelta a la Mesa receptora de votos, el elector entrega el bolígrafo y los boletines de votos doblados al Presidente de Mesa para que éste los firme al dorso en la parte sombreada.

* Impresión y entintado del dedo índice

Antes de que el elector deposite los boletines pondrá primero la impresión digital del dedo índice de su mano derecha en una planilla especial y luego marcará el mismo dedo con tinta indeleble (si le falta ese dedo, se recurrirá a otro).

Los Miembros de Mesa anotan en el padrón la palabra "VOTÓ" en la casilla correspondiente al nombre del elector. (Arts. 211 y 212, C.E.)

* Depósito de los boletines en la urna

El Presidente va firmando los boletines en orden (por cargos a ser elegidos) y, se los va entregando de a uno al elector para que los deposite en la urna.

Los vocales de mesa deben orientar al elector para que deposite los boletines de votos correctamente.

* Entrega al elector del certificado de votación

Como constancia de haber votado, se le entrega al elector un Certificado de Votación.

En él constan: el departamento, el distrito, el local de votación, el número de Mesa, los apellidos y nombres del elector y su número de orden del padrón. Este certificado debe ser firmado por el Presidente de Mesa. Junto con el certificado de votación, se devuelve al elector su cédula de identidad.

III.- REGLAMENTO SOBRE LA MARCA EN EL BOLETÍN DE VOTO

1. VOTO VÁLIDO

Se considera voto válido:

Cuando la marca se encuentra dentro del espacio correspondiente al Partido o Movimiento Político, Alianzas o Concertación.



Cuando la marca se encuentra, en cualquier lugar de la cuadrícula de color (fotografía, nombre del candidato, número o sigla del partido o movimiento político).

Cuando la marca se encuentra puesta en el borde del recuadro de la candidatura.

2. VOTO NULO

Se considera nulo el voto que:

Esté emitido en boletín diferente al modelo oficial.

Tenga marcada más de una preferencia.

No lleve las firmas de los tres miembros de mesa. (Art. 225, C.E.)

No sea clara la intención del voto.

La marca esté totalmente fuera de los recuadros de las candidaturas.

3. VOTO EN BLANCO

Se considera voto en blanco el boletín que no tenga marca. (Art. 226, C.E.)

SITUACIONES ESPECIALES

1. Excepción al secreto del voto

El secreto del voto garantiza el derecho de cada ciudadano de votar libremente, sin revelar sus preferencias. (Art. 6, C.E.)

Sin embargo, las personas que por impedimento físico no puedan marcar los boletines e introducirlos en la urna por sí mismos, pueden solicitar la ayuda de una persona de su confianza para estas operaciones. (Art. 217, C.E.)

2. Denegación del derecho al voto

Los Miembros de Mesa podrán denegar el derecho al voto al elector, en los siguientes casos:

- Cuando los datos de su Cédula de Identidad no coinciden manifiestamente con los del padrón de la mesa;
- Cuando la Cédula de Identidad sea visiblemente falsa o manifiestamente adulterada; en este caso, la mesa puede ordenar la detención de su portador;
- Cuando tenga algún dedo de la mano manchado con tinta indeleble utilizada en los comicios (Art. 202, C.E.);
- Cuando no presente su Cédula de Identidad;
- Cuando no figure en el padrón de la Mesa, con excepción de los Miembros de Mesa y Veedores que votan en casilla especial;
- Cuando un Apoderado quiera votar en una mesa que no sea la última del local.



3. Sustitución de Miembros de Mesa

En caso de indisposición repentina del Presidente o cualquiera de los Miembros de Mesa, durante la votación o el escrutinio, quien asuma la Presidencia dispondrá que el personal de la mesa se complete:

- a) Con el suplente del ausente;
- b) En ausencia del suplente será sorteado de entre los otros suplentes presentes;
- c) En ausencia de suplentes, con cualquiera de los electores del padrón correspondiente que se encuentre presente.

De todo ello se dejará constancia en el acta de sustitución de Miembro de Mesa (apartado B).

En ningún momento la Mesa funcionará sin la totalidad de sus miembros. (Arts. 197 y 216, C.E.)

IV.- CIERRE DE VOTACIÓN

1.- CIERRE DE VOTACIÓN

las 16:00 el Presidente declarará cerrada la votación. Si están presentes en la fila electores que todavía no han votado, el Presidente dejará que voten juntando las cédulas de los mismos; pero no permitirá que voten otros que vayan llegando después de la hora de cierre.

2.- VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA, VEEDORES Y APODERADOS

Luego votan los Miembros de Mesa, Veedores y Apoderados. En las casillas especiales habilitadas para el efecto, se especificará lo siguiente:

Nombres y apellidos completos; Distrito electoral al que pertenecen; Función que desempeña en la Mesa; Número de Cédula de Identidad, y Firma del elector a los efectos de certificar sus datos.

Los apoderados votan en la última mesa del local. Los miembros de mesa y veedores votan en la mesa donde ejercen sus funciones. Siempre lo harán en la casilla especial.

3.- VERIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES QUE VOTARON

A continuación, se debe verificar en los padrones de mesa, el número de personas que votaron. Este número se anota en el acta de cierre de votación y en las actas de comparación de votantes según padrón con boletines.



Se traza una línea sobre el espacio de apellidos y nombres de los electores que no votaron.

4.- GUARDADO DE LOS BOLETINES SOBRANTES Y ÚTILES DE LA MESA

Los boletines de votos sobrantes o no utilizados, así como los materiales y útiles sobrantes de la votación, se guardan en el maletín electoral de la mesa.

V.- APERTURA DE URNA

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ESCRUTINIO:

1. Conteo de boletines

Terminado el proceso, se cuentan todos los boletines, sin abrirlos todavía. El conteo de boletines se hace cargo por cargo; es decir, se cuentan los boletines, uno por vez, comenzando por candidaturas nacionales luego las departamentales, sin desdoblarlos.

Si aparece un boletín que se aparte del modelo utilizado para la votación o no estuviere firmado por el Presidente y los Vocales de Mesa, será anulado sin más trámites. La firma de las autoridades de mesa en boletines que se aparten del modelo enviado por la Justicia Electoral y utilizado para la votación está penada por el Art. 317 del C.E.(Art. 222 inc. b, C.E.)

Participantes

Los veedores y apoderados tienen derecho a participar directamente en el proceso de escrutinio, reclamando cuando sea necesario y colaborando en la correcta aplicación del procedimiento.

El voto es secreto, pero el escrutinio es público

Cualquier elector tiene derecho a presenciarlo en silencio, a la distancia prudencial que disponga el Presidente de Mesa, quien puede ordenar en forma inmediata la expulsión de las personas que, de alguna forma, entorpezcan o perturben el escrutinio.(Art. 221, C.E.).

Lugar

Todo el procedimiento del escrutinio se debe realizar en el mismo sitio en que tuvo lugar la votación en un solo acto sin interrupción. (Art. 222, Ley 834/96).



2. Comparación del número de boletines con el número de electores que votaron

A continuación, se compara el número de boletines encontrados con el número de votantes registrados en el Padrón de Mesa.

Si existe alguna diferencia entre ambas cantidades se procede así:

Si hay menos boletines que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de comparación de votantes según padrón con boletines, sección A, de cada cargo correspondiente, recuadro que dice "de menos". Luego se continúa el escrutinio. Si hay más boletines que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de comparación de votantes según padrón con boletines, sección A, de cada cargo correspondiente recuadro que dice "de más".

El presidente sacará al azar, sin desdoblarlos, un número de boletines igual al excedente, y los destruirá de inmediato. También dejará constancia de esto en el acta de escrutinio.

Si el excedente de boletines encontrados en comparación con los votantes, es mayor al 10% del total de los votos emitidos para cualquiera de los cargos, la votación de la mesa será nula. El juzgamiento de la nulidad de la mesa compete al Tribunal Electoral correspondiente.

3. Desdoblamiento, lectura y exhibición de boletines

Después de contar los boletines y comparar el número de boletines con el de votantes, se introducen de nuevo todos los boletines en la urna.

El presidente de mesa empieza a sacar los boletines uno a uno de la urna que corresponde a la elección, los desdobla y dice en voz alta su contenido. Exhibe cada boletín a los vocales y veedores de mesa.

A medida que se lee el contenido de los boletines, se los va clasificando por partido, movimiento político y/o alianza, votos nulos y votos en blanco.

Si algún miembro o veedor en ejercicio de sus funciones tiene dudas sobre el contenido de un boletín leído por el presidente, puede pedir en el acto para examinarlo, y se le debe conceder (Art. 224, C.E.)

4. Conteo de votos y proclamación del resultado

Terminada la lectura y clasificación de los boletines, se procede al conteo de los votos obtenidos por cada partido, movimiento político y/o alianza, votos nulos y votos en blanco.

El Presidente preguntará entonces si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio; si no hay ninguna, o después que la mesa resuelva las protestas que se puedan presentar, el Presidente anuncia en voz alta el resultado del escrutinio para Presidente-Vicepresidente, Senadores, Parlasur, Diputados y, donde corresponda, Gobernador y Junta Departamental, por cada lista, los votos nulos y los votos en blanco. (Art. 227, C.E.)



5. Llenado de Actas de Escrutinio

De inmediato se debe completar el acta de escrutinio correspondiente. En ella se anotan los resultados obtenidos por partido, movimiento político y/o alianza así como los votos nulos, los votos en blanco y la suma total de votos. (Art. 227, C.E.)

Todas estas cantidades se anotan en la sección B, en números y letras, se recomienda usar letra de imprenta.

También se anotan, en forma sumaria, las reclamaciones e impugnaciones que formulen los electores, veedores, apoderados o candidatos, los cuales se anexarán al acta, así como toda otra mención que ayude a esclarecer los hechos sucedidos.

El Presidente y los dos vocales deben firmar obligatoriamente los tres ejemplares de cada acta (para Presidente-Vicepresidente, Senadores, Parlasur, Diputados y, donde corresponda, para Gobernador y Junta Departamental), en original. Si lo desean, también pueden firmar los veedores y electores presentes. (Arts. 227 y 228, C.E.)

Luego se pegarán en las actas cintas adhesivas transparentes sobre la distribución de votos (cuadro "A") y sobre las firmas de las autoridades de mesa y de los veedores (cuadro "B").

6. Entrega del Certificado TREP

El funcionario Coordinador TREP del local de votación identificado con su credencial correspondiente entregará a los miembros de mesa receptora de votos el Certificado de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) de color especial, para la candidatura de Presidente y Vicepresidente, solicitándoles prioridad en el llenado. (Antes que los Certificados de Resultados para veedores).

7. Retiro del Certificado TREP

Luego del cierre de la jornada electoral, el Coordinador TREP pasará a retirar de la mesa receptora de votos el Certificado TREP haciendo entrega del recibo correspondiente.

8. Certificado de Resultados

Al terminar el escrutinio de los votos y una vez entregados los certificados TREP, los miembros de mesa receptoras de votos deben llenar los correspondientes Certificados de Resultados de todas las Candidaturas, a fin de hacer entrega a los veedores, conforme al Art. 229 del C.E. y los Apoderados, conforme al Art. 188 del C.E.



VI.- PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES

Guardado de los boletines escrutados en el sobre correspondiente.

Todos los boletines usados por los electores y los certificados de votación no utilizados se guardan en el sobre (sin número) que viene entre los elementos y útiles electorales.

Este sobre se entregará a la Oficina del Registro Electoral. El mismo no deberá ser abierto sin la expresa autorización del Juez Electoral.

Preparación de los sobres con el expediente electoral.

Todos los documentos electorales se ordenan y se preparan en 3 (tres) sobres numerados que vienen entre los elementos y útiles electorales.

Los sobres tienen los siguientes destinos:

- 1.- Para el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.
- 2.- Para el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN.
- 3.- Para la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.

MODELO DE SOBRES:

Sobre N°	ELECCIONE	es generales y departamentale 20 de abril de 2008	·)
	<u></u>	DISTRITO:	ZONA:
DEPARTAMENTO: LOCAL:	- 46/2/0000 - 97/2	DISTRITO: MES or de Justicia	A Nº
Este sobre precintado co	ntiene los documentos		
 Actas de Incidentes, con las Acta de Cierre de Votación 	reclamaciones presentadas		
- Acta de Escrutinio para:	Presidente y Vicepresi Senadores Parlamentarios del Me Diputados Gobernador Junta Departamental		
- Padrón de Electores utilizad - Planilla del Registro de hue			



Sobre N° 2

REPÚBLICA DEL PARAGUAY ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES 20 DE ABRIL DE 2008

DEPARTAMENTO: DISTRITO: LOCAL: Para el Tribunal Electoral de la circunscripción Este sobre precintado contiene los documentos originales de: -Acta de instalación de la Mesa y Apertura de Votación - Actas de Incidentes, con las reclamaciones presentadas - Acta de Cierre de Votación Acta de Escrutinio para: Presidente y Vicepresidente Senadores Parlamentarios del Mercosur Diputados Gobernador Junta Departamental - Padrón de Electores utilizado por el Vocal de Mesa Firma del Vocal de Mesa Firma del Presidente de Mesa Firma del Vocal de Mesa

So	h	ro	N	0	ર
JU	v		17		J

REPÚBLICA DEL PARAGUAY **ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES** 20 DE ABRIL DE 2008

DEPARTAMENTO:	DISTRITO:	ZONA:
LOCAL:	MESA	No

Para la Dirección General del Registro Electoral

Este sobre precintado contiene los documentos originales de:

- -Acta de instalación de la Mesa y Apertura de Votación
- Actas de Incidentes, con las reclamaciones presentadas
- Acta de Cierre de Votación
- Acta de Escrutinio para: Presidente y Vicepresidente Senadores

Parlamentarios del Mercosur

Diputados Gobernador Junta Departamental

- Padrón de Electores utilizado por el Vocal de Mesa

Firma del Vocal de Mesa Firma del Presidente de Mesa Firma del Vocal de Mesa



Departamento	20 DE ABRIL DE 2008	Distrito
Zona	Local	Mesa
Para la Oficina	del Registro Electoro	0.0000000000
Para su remision	ón posterior al: JUZG	ADO ELECTORAL
ESTE SOBRE	CONTIENE:	
ESTE SOBRE	CONTIENE:	
- Los certifica	E CONTIENE: ados de votación i es de votos utiliza	

Entrega a la Junta Cívica del expediente electoral y de los materiales sobrantes

Los tres sobres del expediente electoral serán entregados por el presidente de mesa al miembro de la Junta Cívica o en su efecto al Delegado del local de votación, previa confección de un recibo. El recibo se confecciona en un talonario por duplicado: un ejemplar para el Presidente y otro para entregarlo o remitirlo, en su caso, al Juez Electoral de la circunscripción conjuntamente con los sobres. (Art. 231, C.E.)

Los materiales sobrantes (bolígrafos, tinta indeleble, instructivos, reglas, boletines no usados) se guardan en el maletín de mesa para ser entregados al miembro o delegado de la Junta Cívica en el local de votación. Este lo entregará al Jefe de la Oficina del Registro Electoral Distrital.

Las urnas y casillas serán retiradas de los locales de votación por los Miembros de las Juntas Cívicas.



DISPOSICIONES COMUNES

En el día de los comicios queda prohibido:

- a) la aglomeración de personas o la organización de grupos en un radio inferior a doscientos metros de los centros en que funcionen las mesas receptoras de votos, que directa o indirectamente puedan significar cualquier presión sobre los electores, a menos que se trate de electores formando filas delante de las mesas para sufragar;
- b) la portación de armas, aún mediando autorización acordada anteriormente por autoridades administrativas, en el mismo radio señalado en el inciso anterior;
- c) la celebración de espectáculos públicos hasta dos horas después de finalizar los comicios;
- d) el expendio de bebidas alcohólicas; y
- e) la instalación de mesas de consulta por parte de los partidos o movimientos políticos, en el radio mencionado en el inciso "a" de este artículo.

(Art. 195, C.E.)

DE LOS DELITOS ELECTORALES

El funcionario público que deliberadamente, para favorecer a un determinado partido, movimiento político o alianza incurra en falseamiento o destruyeren los datos del Registro Electoral (Padrón) será pasibles de la pena de penitenciaría de uno a cinco años, más una multa equivalente a cien jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, e inhabilitación especial para ser elector o elegible por seis años. (Arts. 315 y 316, C.E.)

El funcionario que incurriere en alguno de los hechos que a continuación se tipifican, sufrirá la pena de seis meses a un año de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos y la inhabilitación especial para ser elector o elegible por tres años:

- El que violare gravemente y de cualquier manera las formalidades establecidas en el presente Código para la constitución de mesas receptoras de votos, votación, escrutinio, o no extendiere las actas prescritas o injustificadamente se negare a recibir protestas escritas de los veedores:
- El que, sin causa justificada suspendiere el acto electoral o basado en dudas injustificadas sobre la identidad de los votantes, impidiere sistemáticamente su legítimo derecho del sufragio;
- El que no entregare o impidiere la entrega de documentos electorales sin causa justificada. (Art. 317, C.E.)

El funcionario que incurriere en alguno de los hechos que a continuación se tipifican se hará pasible de la pena de dos a seis meses de penitenciaria, más



una multa equivalente a doscientos jornales mínimos y la inhabilitación especial para ser elector o elegido por cinco años:

- Negarse a dar certificaciones que correspondan a los veedores o apoderados o realizar proclamaciones indebidas o fraudulentas;
- Impedir que se brinde a los electores, apoderados o veedores, cuando estos lo requieran, los datos contenidos en los padrones de mesa en que deban votar o fiscalizar;
- Discriminar indebidamente a los electores para impedirles ejercer con plena libertad su derecho al sufragio. (Art. 318, C.E.)

Quienes individualmente ejercieren violencia sobre los electores a fin de que no voten o lo hagan en un sentido determinado o voten contra su voluntad o exigieren la violación del secreto del voto, sufrirán la sanción de seis meses a un año de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos. Si estos mismos actos se realizan en grupo o portando armas la pena será de uno a cinco años. (Art. 320, C.E.)

Quienes retuvieren los documentos de identidad de los electores el día de las elecciones o exigieren el voto en un sentido determinado, mediante el ofrecimiento o entrega efectiva de dádivas o recompensas, sufrirán la pena de uno a dos años de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos. (Art. 321, C.E.)

Quienes, por la fuerza o mediante maniobras dolosas, impidieren la entrada, salida o permanencia en los recintos electorales de los electores, candidatos, apoderados o veedores purgarán la pena de seis meses a dos años de penitenciaría, mas una multa equivalente a trescientos jornales mínimos. (Art. 322, C.E.)

Sufrirá la pena de uno a tres años de penitenciaría, más una multa equivalente a doscientos jornales.

- Toda persona que se inscribiere en el Registro Cívico Permanente fraudulentamente, ya sea por no gozar del derecho del sufragio o por hallarse inhabilitada;
- Toda persona que en una misma elección votara más de una vez, ya sea en la misma mesa, o en otra o en distritos electorales diferentes;
- Los que detuvieren, impidieren o estorbaren el cumplimiento de su misión a los mensajeros, correos o agentes encargados de la conducción de actas, pliegos, o cualquier otro documento de las autoridades electorales. (Art. 323, C.E.)

Serán castigados con la pena de un mes a seis meses de penitenciaría, más una multa equivalente a cien jornales mínimos.

- Quienes realizaren actos de propaganda electoral una vez finalizado el plazo establecido para el efecto;
- Quienes de cualquier manera e independientemente de la posible comisión de otros delitos pertenecientes al fuero común, atentaren contra el derecho



- de manifestarse o reunirse pacíficamente de que gozan todos los ciudadanos, ya sea de manera individual o en grupos organizados;
- Los representantes del orden público que desobedecieren las órdenes de los presidentes de mesas receptoras de votos;
- Los que se agavillan o reúnen a menos de doscientos metros de distancia de los locales de votación, ejerciendo sobre los electores presiones indebidas o haciéndolos blanco de injurias, ofensas u otras formas de coacción, que atenten contra la libertad del sufragio. (Art. 324, C.E.)

DE LAS FALTAS

La persona designada como miembro de la mesa que injustificadamente no desempeñare dicha función incurrirá en grave falta y será sancionada con una multa de treinta a sesenta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.

(Art. 331 C.E.)

Abonarán una multa de quince a treinta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas quienes:

- Voten mediando inhabilitaciones establecidas en el artículo 91 del Código Electoral; (Art. 332, C.E.)
- Quienes perturbaren el orden que debe reinar en el desarrollo de actos electorales, penetrando en el recinto en estado de ebriedad, bajo la influencia de estupefacientes o portando armas, provocando tumultos, que entorpezcan o interrumpan el normal desarrollo de las actividades electorales serán pasibles de una multa de diez a veinte jornales mínimos. (Art. 334, C.E.)

Los procesos por delitos electorales serán substanciados en la jurisdicción penal ordinaria, de conformidad con lo establecido en la ley que reglamenta la Justicia Electoral.

(Art.338, C.E.)

En cuanto las leyes penales especiales vigentes no sean expresamente modificadas por este Código, las sanciones previstas en ellas se adoptan de la siguiente manera: cuando la ley prevea como sanción única o alternativa una multa, sea ella facultativa o acumulativa, la sanción sólo será la de multa.



Justicia Electoral

Manual para Miembros de Mesa

EXPEDIENTE ELECTORAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

PADRON DE ELECTORES NACIONALES

Departamento	100 110			
Distrito	;			
Zona	;			12
Local de Votació	ón :			Ola
Mesa	N° :	1		
AC	TAE	LEC	TOF	RAL
nómina de los elector <u>Electores Nac</u> .Desde: .Hasta:	es nacionales compren cionales (3) ejemplares, en la fec	ndidos en la Serie	N° 1 al 260 del R	nte cuaderno contiene la legistro de esta Sección. te la cual corresponde
VICEDIREC	50.7494			DIRECTOR



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral





ICTRITO :			
ISTRITO :			Mesa N° 1
ONA : OCAL :			100-100 Paper 1 Approximate 11 110
		0.096250.00050.000	MODEL SANCES AND
los veinte días del mes de abril de Votos, cuyos datos se consignan sus respectivas designaciones y nstituida la Mesa como sigue:	más abajo, dejan constancía d ellos mismos, a su vez, han ver	e que la Junta C rificado las creder	ívica ha procedido a la verific
	MIEMBROS DE M		1
NOMBRES Y APELLIDO		CARGO	C.I.N*
	PF	RESIDENTE	
		VOCAL	
		VOCAL	
Y se acredita c	omo VEED®RES a	los siguie	ntes ciudadanos :
NOMBRES Y APELLIDO	os P	OR LA LISTA	C.L.N°
		-	
		_	
	4		
		-	
ntidad de boletines de voto. Así i illándose todo en debida forma. S votación. En fe de ello, suscriben a	eguidamente el Presidente dec	lara habilitada la	mesa y da por iniciado el pr
	D DE FIRMAS DE LOS l ma debe ser igual a la cé	아이트를 열대했다. 이번 얼마를 하는데 살아갔다.	DE MESA
		dula de ident	DE MESA
(La fir	rma debe ser igual a la cé	edula de ident	DE MESA idad) FIRMA DEL VOCAL DE MESA
FIRMA DEL VOCAL DE MESA MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE	edula de ident	DE MESA idad) FIRMA DEL VOCAL DE MESA MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MES
(La fir	rma debe ser igual a la cé	edula de ident	DE MESA idad) FIRMA DEL VOCAL DE MESA
FIRMA DEL VOCAL DE MESA MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL PRESIDENTE DE	E MESA	DE MESA idad) FIRMA DEL VOCAL DE MESA MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MES C.I.N°:
FIRMA DEL VOCAL DE MESA MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MEDIA FIRMA DEL PRESIDENTE C.I.N°:	E MESA	DE MESA idad) FIRMA DEL VOCAL DE MESA MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MES C.I.N°:



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008



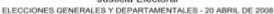
ACTA DE INCIDENTE DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DE MESA

DEPARTAMENTC: DISTRITO :		4
ZONA :		Mesa N° 1
LOCAL :		
A EN LA INSTALACION		
A lashoras, se procedió a la		
SUSTITUCION POR AUSENCIA DE LOS MIE	EMBROS DE MESA DESIGNADOS P	OR EL JUEZ ELECTORAL
AUSENTE		ASUME
C.I.Nº	POR	C.I.N°
C.I.N°	POR	C.I.N°
C.I.Nº	POR	C.I.N°
(Art. 216 - Ley 834/96)	(C)	C.I. N°
B DURANTE EL PROCESO DE I	LA VOTACION	
A lashoras, se procedió a la		
SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBIT	A DE MIEMBRO DE MESA	
C.I.N°	POR	C.I.N°
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RE (Art. 216 - Ley 834/96)	CEPTORA DE VOTOS Y DEL MIEME	BRO QUE ASUME
Registro de Firma del que asume	Media Firma del que asume	Presidente de Mesa
C.I Nº:		C.I. Nº:



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral





ACTA DE INCIDENTE DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DE MESA

DEPARTAMENTC:	1
DISTRITO :	Mesa N° 1
ONA :	11/2017-07-07 (A.O. 1/2):
OCAL :	
B-1 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION	
A lashoras, se procedió a la	
SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA	
C.I.N° POR	C.I.N°
**************************************	special despec
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL (Art. 216 - Ley 834/96)	MIEMBRO QUE ASUME
Firma del que asume C.I. Nº :	C.I. N°
B-2 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION	1 "
A lashoras, se procedió a la	
SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA	•
100	270.0020
C.I.N° POR	C.I.N°
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL (Art. 216 - Ley 834/96)	MIEMBRO QUE ASUME
	C.I. N°
Firma del que asume C.I. N°:	C.I. N°
Firma del que asume C.I. N°:	
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION	
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la	
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la	
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA	C.I. N°
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la	
Firma del que asume C.I. Nº: B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA	C.I. N°
Firma del que asume C.I. Nº: B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA	C.I. N°
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA C.I.Nº POR FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL (Art. 216 - Ley 834/96)	C.I.N° C.I.N°
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A las	C.I.N° C.I.N°
B-3 DURANTE EL PROCESO DE LA VOTACION A lashoras, se procedió a la SUSTITUCION POR INDISPOSICION SUBITA DE MIEMBRO DE MESA C.I.N° POR FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL (Art. 216 - Ley 834/96)	C.I.N° C.I.N°





REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral





ACTA DE INCIDENTE DE OPOSICION AL VOTO CIUDADANO

DISTRITO :			
ZONA :			Mesa N° 1
LOCAL :			
A lashoras, ante lo votación del ciudadano:	es miembros de la Mesa Red	ceptora de Votos se pres	entó oposición a la
NOMBRES Y AI	PELLIDOS	C.I.N°	ORDEN - PADRON
Se funda en que :		A	
1 - Su cédula es presumibl	emente falca		
2 - Su cédula se halla visib		H	
		-4- H	
[] - 프립트리아(() () () () () () () () () () () () ()	fiestamente con los del Pad	ron	
4 - Otra causa			
El escrito fue presentado p	or el VEEDOR de la lista	Sr./a :	
NOMBRES Y	APELLIDOS	C.I.N°	FIRMA
ACEPTAR la impugnación	os datos del Padrón y demás d , negando el voto al impugna utorizando al impugnado a v	ado votar	mbros de mesa y resolvieron
FIRM	A DE LOS MIEMBROS	DE MESA Y VEED	DRES
FIRM.	FIRMA DEL PRESID		
		ENTE DE MESA	



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008



ACTA DE INCIDENTE

DEPARTAMEN	TC:			
DISTRITO	:			Mesa N° 1
ZONA	:			wesa N
LOCAL				1
-				
			1	
			10	
			11 0	
		0	_	
		4.		
	0			
		_		
	<) (
/	1 4			
<u> </u>				
FIRMA DEL VOCA		FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA		L VOCAL DE MESA
C.I.N°:		C.I.N":	C.I,N°:	101101111111111111111
			Company	
	OOR DE LISTA Nro	FIRMA DEL VEEDOR DE LISTA Nro		L VEEDOR DE LISTA Nro
C.I.N°:	*********	C.I.N°:	C.I.N°:	***************************************



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

PADRON PARA MESA - NACIONALES

DEPARTAM DISTRITO ZONA	ENT(: : :	Mesa N° 1
N°	APELLIDOS Y NOMBRES C.I. N°	SEXO VOTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9) —
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19) .	
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



Justicia Electoral

Manual para Miembros de Mesa

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008



PADRON PARA MESA - NACIONALES

DEPARTAME	NT(:	
DISTRITO	:	No. of the control
ZONA	ŧ	Mesa N° 1
LOCAL	1 3	SWCFLAOSINA 55

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE MIEMBROS DE MESA

Cód	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	Nº Inscrip.	FIRMA	vото
1	Presidente		l'			
2	Vocal					
3	Vocal					

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE VEEDORES

Cód.	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	Nº Inscrip.	FIRMA	vото
1	Veedor					
2	Veedor				1	
3	Veedor			1	1	
4	Veedor		1		11 11	
5	Veedor			4 /		
6	Veedor		_	- 1 -		
7	Veedor					
8	Veedor			1		
9	Veedor		6			
10	Veedor		12			
11	Veedor					
12	Veedor	4. 1				
13	Veedor					
14	Veedor			1		_
15	Veedor					
16	Veedor					-
17	Veedor			1		
18	Veedor					
19	Veedor			1		-
207207	Veedor					-
21	Veedor	×,		-		-
22	Veedor			1		
23	Veedor	1				-
24	Veedor			-		-
25	Veedor					-
26 27	Veedor			1		-
28	Veedor					
29	Veedor Veedor					
30						
(TAME)	Veedor					1

Los veedores deben pertenecer al Padrón Electoral del distrito donde cumplen sus funciones (Art.190 - Ley 834/96)



Justicia Electoral

Manual para Miembros de Mesa

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008



PADRON PARA MESA - NACIONALES

DEPARTAME	NTC:	
DISTRITO	;	Mesa N° 1
ZONA	:	mesa N
LOCAL	€ <u></u>	

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE APODERADOS A SER UTILIZADA EN LA ULTIMA MESA DE CADA LOCAL (Art. 219 Ley 834/96)

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	Nº Inscrip.	FIRMA	vото
1	APODERADO					
2	APODERADO					
3	APODERADO					
4	APODERADO					
5	APODERADO					
6	APODERADO					
7	APODERADO					
8	APODERADO					
9	APODERADO				-	
10	APODERADO				-	1
11	APODERADO					
12	APODERADO					
13	APODERADO			2.6		
14	APODERADO			- //		
15	APODERADO			7		
16	APODERADO		- (10.	-	
17	APODERADO		0	. 7		
18	APODERADO		1			
19	APODERADO			D-1		
20	APODERADO		W.			
21	APODERADO		0 11			
22	APODERADO		-			
23	APODERADO					
24	APODERADO					
25	APODERADO					
26	APODERADO					
27	APODERADO (
28	APODERADO					
29	APODERADO					
30	APODERADO					
31	APODERADO					
32	APODERADO					
33	APODERADO					
34	APODERADO					
35	APODERADO					



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008



ACTA DE CIERRE DE LA VOTACION

EPARTAMENTO	:		
DISTRITO	:		Mesa N° 1
ONA	:		inca it
OCAL.	t ii		
procediendo en votaron (incluye	los tres ejemplar endo a los que vot	sidente de Mesa ordena el cierre de la es de padrones, al conteo del númer taron en las casillas especiales), tacha do que votaron en esta Mesa la cantida	ndo el nombre de los
			219
EN NUM	MEROS	EN LETRAS	(),
EN FE DE ELLO QUE DESEEN F		L ACTA DE CIERRE LOS MIEMBROS	S DE MESA, Y LOS VEEDORES
QUE DESEEN F	HACERLO	CITA	S DE MESA, Y LOS VEEDORES
QUE DESEEN F	AL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
QUE DESEEN F	AL DE MESA	CITA	
QUE DESEEN F	AL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
FIRMA DEL VOCA	AL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:
FIRMA DEL VOCA C.I.N°:	AL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: VEEDOR DE LISTA Nro. C.I.N°:	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: VEEDOR DE LISTA Nro.
FIRMA DEL VOCA C.I.N°:	AL DE MESA A Nro.	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: VEEDOR DE LISTA Nro.	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: VEEDOR DE LISTA Nro.



DEPARTAMENTO:

DISTRITO

<u>Justicia Electoral</u> Manual para Miembros de Mesa

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral





Masa Nº 1

COMPARACION DE VOTANTES SEGUN PADRON CON BOLETINES

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	votaron segun padron y casill	1,50
Diferencia encontrada	entre votantes y boletines de vo	tos
	그리아 얼마나 하나요 아이들에 가게 하나 아니라 아니라 아니라 아니는 아니는 아니는 것이 없는데 그렇게 되었다. 이번 나는	DE MENOS
Presidente y Vi	ce Pte:	
Senadores:		
Parlamentarios	Mercosur :	
Diputados:		
Gobernador:		
Junta Departan		
Certificados por Autor	ridades de Mesa y Veedores	
Certificados por Autor	ridades de Mesa y Veedores	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
-br		FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:
FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.L.N°;	C.I.N°:
FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.T.N°	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: VEEDOR DE LISTA Nro.	VEEDOR DE LISTA Nro.
FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.L.N°;	C.I.N°:
FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: VEEDOR DE LISTA Nro.	VEEDOR DE LISTA Nro.



ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE

	i.i.	PRESIDENT	TE Y VIC	EPRESIDE	ENTE	
DEPARTA						
DISTRITO						Mesa N° 1
ZONA						WESA IN 1
LOCAL	4					<u> </u>
A vo	TOS OBTE	NIDOS POR	:			
Lista N°	Partido (Político/		EN NÚMER	os	EN LE	TRAS
					1	\mathcal{L}
			1		- 1	
			1) `	
Voto	s nulos			120		
Voto	s en blanco		.1			
SUN	IA TOTAL DE V	отоѕ	-			
D cer		000 TAG A	ODTADEC	DE MEGA	v 1000	ODEG
D CE	KIIFICADO I	POR LAS AUT	OKTUADES	DE MESA	I VEED	(firmar en las 3 copias)
	0	21				
FIRMA DE	L VOCAL DE MESA		A DEL PRESIDENT			RMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N°:	O,	C	C.I.N°:	umanna)	C.1	!.N°:
	E LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA		VEEDOR DE LISTA		VEEDOR DE LISTA Nro.:
C.I.N°:		C.I.N°:		C.I.N°:		C.I.N°:
	10 10 10 10 10 10 10 10					





REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE

25			SENADOR	ES	7.
DEPART DISTRITO ZONA LOCAL	AMENTO O : :				Mesa N° 1
(A) v	OTOS OBTE	NIDOS POI	R :		
Lista N°	Partido (Político/		EN NÚMERO	es Ei	N LETRAS
				1	77
			-		
			X		
		C			
Vot	os nulos				
	tos en blanco	1			
_	MA TOTAL DE VO		TORIDADES	DE MESA Y V	VEEDORES (firmar en las 3 copias)
	,,				(mma en as s copias)
FIRMA L	DEL VOCAL DE MESA	FIR	MA DEL PRESIDENTE C.I.N°:	DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N"; ,
VEEDOR	DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LIS	TA Nro.: V	EEDOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE

	PARLAMEN	ITARIOS DE	L MERCOS	UR
DEPARTAMENTO : DISTRITO : ZONA : LOCAL :				Mesa N° 1
A votos obte	NIDOS POR	:		
Lista Partido N° Político/		EN NÚMEROS	EN 1	LETRAS
				-
			-	
		0		
		10		
		. / .		
		1		
Votos nulos				
Votos en blanco				
SUMA TOTAL DE V	отоѕ			
B CERTIFICADO	POR LAS AUT	ORIDADES DE	MESA Y VE	EDORES (firmar en las 3 copias)
FIRMA DEL VOCAL DE MESA		DEL PRESIDENTE DE		FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N°:	C	J.N*:		C.I.N":
VEEDOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA	Nro.; VEED	OR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:
C.I.N°:	C.I.N°;	C.I.N°) <u>.</u> 1	C.I.N°;



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE

DIPUTADOS

DISTRITO ZONA LOCAL	AMENTO : :				Mesa N° 1
A) v	OTOS OBTE	NIDOS POR	·:		<u>.</u>
Lista N°	Partido Político/		EN NÚM	EROS	EN LETRAS
\rightarrow					
					7/2
					<i>1</i> (),
) `
			1		
_			- /		
		~			
Vot	os nulos				
	os en blanco				
SU	MA TOTAL DE V	отоѕ			
B) CE	RTIFICADO 1	POR LAS AUT	ORIDADE	S DE MESA Y	VEEDORES (firmar en las 3 copias)
-	O'				
	EL VOCAL DE MESA		DEL PRESIDE	NTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N°:		C.	I.N°:	***************************************	C.I.N°:

	DE LISTA Nro.;	VEEDOR DE LISTA		VEEDOR DE LISTAN	



REPUBLICA DEL PARAGUAY Justicia Electoral

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE

	GC	DBERNADO	R	
DEPARTAMENTO DISTRITO : ZONA : LOCAL ;				Mesa N° 1
A votos obte	NIDOS POR	:		
n° Politico/		EN NÚMEROS	EN	LETRAS
				AP
				<u> </u>
			X	
		P	1	
Votos nulos Votos en blanco	2/2			
SUMA TOTAL DE V	отоѕ			
CERTIFICADO I	POR LAS AUTO	ORIDADES DE	E MESA Y VE	EDORES (firmar en las 3 copias)
0,				
FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA	DEL PRESIDENTE DE	MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
G.I.N°;	C.i	!. N °:		C.I.N°:
VEEDOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA	Iro.: VEEL	OOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:
C.I.N°:	C.I.N°;	C.I.N	,	C.I.N*:



REPUBLICA DEL PARAGUAY Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE

		00.1	IADLIA	KIAWEN	175	
DEPARTA						
DISTRITO	• •					Mesa N° 1
ZONA						I meem is
LOCAL						· ·
A) vo	OTOS OBTE	NIDOS P	POR :			
Lista N°	Partido Politico/			EN I	ETRAS	
N	POTTETEO	ALLGIIZG				
				_		-
-			_			-6-
					11	1
- 			_		-/-	
					1 4	
_				0	\mathcal{L}	
				V		
			4			
_			- 1	-		
			4			
		1				
Vote	os nulos	12		-		
Wally Co.	os en blanco					
SUI	MA TOTAL DE V	отоѕ				
B) CE	RTIFICADO E	OR LAS	AUTORIDAL	DES DE ME	SA Y VEE	(firmar en las 3 copias)
	7.					
	EL VOCAL DE MESA		FIRMA DEL PRESI			FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N°:			C.I.N*:		(2.I.N°:
				3443440311664146		
				removed the second		
VEEDOR D	DE LISTA Nro.:	C.I.N°:		VEEDOR DE	LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.: C.I.N°:



Justicia Electoral



	CERT		DECUITADO DE L	A ELECCION	
			L RESULTADO DE L esultados Electorales		TREP
	Para la Tra	smision de K	esuitados Electorales	Preliminares(TREP)	
DEPARTAME	ENTO:				
DISTRITO	1			22 22	
ZONA	1			Mesa N	*; 1
LOCAL :					
			nanara s		
	SEGURID	AD: 13	.799		
VOTOS PAR	RA PRESIDENTE DE LA	RCA.			
***************************************		•••••			
Lista N°	Partido-Movimiento-Alianza		Cant. de votos en números	Cantidad de voto	os en letras
			1	1	
) `
***************************************	•••••				/
***************************************				<u> </u>	
			0		

			AK	1	
			1 1		
SU	JMA TOTAL DE VOTOS		<u> </u>		
	0				
CERTIFICAL	DO POR LAS AUTORIDA	DES DE ME			
370155710155551677					
	01				
FIRMA DEL	VOCAL DE MESA		RESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VO	CAL DE MESA
Aclaración :	4 1	C.I.N°: Aclaración :		Aclaración :	
***************************************			010 5000 500 1 0 11 0 10 50	rudiauur.	
Firma	de la Persona que Transmite	10000	Aclaración de Firma	C.I. Nro.	
	4			Will Private	
OBS: 1 - Este	e documento será entregado al	Presidente de	Mesa en propias manos	por el Coordinador TREP.	
	nar y firmar con PRIORIDAD al o ningún caso introducir en los so				Coordinador TREP.
	doblar este documento.	an dea course	ios enperiones de	THE PERSON NAMED IN	



REPÚBLICA DEL PARAGUAY JUSTICIA ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES 20 DE ABRIL DE 2008



ORIGINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DE EXPEDIENTES ELECTORALES

	Fecha: / mes	/ Hora:
Departamento:	Distrito:	
Zona:	Local:	Mesa N°:
que contiene boletines de v en el estado que se indica:		
Sobre N°3, P/	Tribunal Electoral de la Circusneripción Dirección General del Registro Electoral , P/Registro Electoral Distrital	
Presidente de la MRV	Firma del funcionario que entrega	Aclaración de Firma
Por la Junta Ĉivica	Firma del funcionario que recibe	Aclaración de Firma
	c.i.N°:te Electoral que contiene las actas y los padrones orizadas para su recepción. La pérdida, abandono, av	



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



			Fecha:/	c y	Hors	
			dia dia	mes añ		
Departam	ento:	Distri	to:			.,,
Zona: _		Local:				
		lectoral de la Junta Civica, los Sobre Padrones y Actas) de las mesas del lo		ciona más a	rriba, en el est	
Mesa N°	Sobre Nº	Destino Final	BUEN ESTADO	Estado ABIERTO ROTO VIOLADO		
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción		1		
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción	~ \			
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral	I.			
	2	Juzgado Electoral de la Circunscripción				
	1	Tribunal Electoral de la Circunscripción				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción	B			
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción				
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción				
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción				
1	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción			4 4	
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
-	2	Tribunal Electoral de la Circunscripción				
	1	Tribunal Superior de Justicia Electoral				
Ĵ						

ORIGINAL



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



50		ELECCIONES GENERALES 20 DE ABRIL IA DE ENTREGA DE O DE LA JUNTA CÍVICA	Y DEPARTAMENTALI DE 2008 EXPEDIEN A: COOR		PARTAMENT	s
			Fecha:/			55-2 3
Departament	to:	D	istrito:	210000 51005		
_						
Zona:		Local:				
		al de la Junta Civica los Sobres N' as del local que se menciona más ar Destino Final			1	VIOLADO
	N°3	Dirección del Registro Electoral	DOLLEGIAGO		10.0	I IIII
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
	N° 3	Dirección del Registro Electoral	-		-	
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
	N° 3	Dirección del Registro Electoral				
	N° 3	Dirección del Registro Electoral	1	-		
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
	N° 3	Dirección del Registro Electoral				
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
	Nº 3	Dirección del Registro Electoral				
	Nº 3	Dirección del Registro Electoral				
	Nº3	Dirección del Registro Electoral				
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
	N°3	Dirección del Registro Electoral				
Por la Junta	Civica	Firma del funcionario que e	₹D		Adaración de Firma	1
Por el Coordinad Departamental Funcionario auto	0	Firma del funcionario que r	entro		Idaración de Firme	•

ORIGINAL





REPÚBLICA DEL PARAGUAY JUSTICIA ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES 20 DE ABRIL DE 2008





E: MIEMBR	O O DELEG	ADO DE LA JUNTA CÍVICA	A: REGISTRO ELECTORAL DISTRITA				
			Fecha:/	mes / año	Hora:		
Departame	nto:	Dis	strito:				
Zona:		Local:			Mesa N°:		
	s expedientes	o o Delegado Electoral de la Junta Civ electorales (Padrones y Actas) de las mes					
Mesa №	Sobres	Destino Final		Est	ado		
Wesa N	Sobres	Destino Final	BUEN ESTADO	ABIERTO	ROTO	VIOLADO	
	S/N°	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/Nº	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N°	Juzgado Electoral de la Circunscripción		1 1			
	S/N"	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N"	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N"	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/Nº	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N"	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N°	Jurgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N°	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N"	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
-	S/N"	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/N°	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/Nº	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
	S/Nº	Juzgado Electoral de la Circunscripción					
Por la Jun	to Civian						
1 07 18 0 111	L	Firma del fundionario que entr	rega		Aclaración de Firma	3	
Nagona and and a	elo <u>n an</u> wegennenne	C.I.Nº-	220				
Por el Regist Distr		Firma del funcionario que reci	0000				

ORIGINAL



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - 20 DE ABRIL DE 2008



CERTIFICADO DEL RESULTADO DE LA ELECCION PARA VEEDORES

EPART	AMENTO:()			
DISTRIT	O:()			MESA N°:
OCAL:()		ZONA:()	
/ICEPRE	, miembros de esta mesa, CERTIFIC ESIDENTE DE LA REPUBLICA, el re /OTOS OBTENIDOS POR:			ara PRESIDENTE Y
LISTA N°	Partido/Mov. Político/Alianza	EN NUMEROS		EN LETRAS
				1
			1	
	Votos en blanco			
	Votos nulos		1	
CLIMA	TOTAL DE VOTOS	-		
SUMP		DES DE MESA	Y VEEDORES	
	ERTIFICADO POR LAS AUTORIDA			
ВС	0	a del Presidente de	Mesa	Firma del Vocal de Mesa
B C	na del Viocal de Mesa Firm			Firma del Vocal de Mesa C.).N°
B C	na del Viocal de Mesa Firm	a del Presidente de		

NOTA: ESCRIBIR CON LETRA TIPO IMPRENTA PRESIONANDO EL BOLIGRAFO



REPUBLICA DEL PARAGUAY JUSTICIA ELECTORAL ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - 20 DE ABRIL DE 2008



		SEN	ADOR N	ACIONAL	
DEPART	ramento:()				
ISTRIT	O:()				MESA N°:
OCAL:()			ZONA:()	RALIS PROPERTY OF STATE
SENAD	osotros, miembros de OR NACIONAL, el re VOTOS OBTENIDO	sultado es con		OS que, realizado el	escrutinio para
ISTA N°	Tues samurana sassara	s same Es	EN NUMEROS		EN LETRAS
JOIAN	Fartido/Mov. Folia	CUMITATIZA	IN NOMENOS		EN EE HAGO
	 				\
				(1	
			-		
	:		- 1	P P	
	Votos en blanco		10		
	Votos nulos	~ \)		
SUM/	A TOTAL DE VOTOS	12			
B	CERTIFICADO POR LAS	SAUTORIDADE	S DE MESA	Y VEEDORES	
	121				
Film	na del Vocal de Mesa	Firma d	lel Presidente de	Mesa	Firma del Vocal de Mesa
CJ.	Nº	C.I.N°_			C.I.N°
4					
Firma	a del Veedor de Mesa	Firma del Veedor de	e Mesa	Firma del Veedor de Mesa	Firma del Veedor de Mesa
CIM	0	C.I.N°		C.I.Nº	C.I.Nº
Security (N					

NOTA: ESCRIBIR CON LETRA TIPO IMPRENTA PRESIONANDO EL BOLIGRAFO



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 20 ABRIL DE 2008

Planilla de Registro de Huellas Dactilares del Elector

DEPARTAMENTO DISTRITO : CONA :	Mesa N° 1	
Orden	Orden	Orden
1	9	17
2	10	18
3	11	19
4	12	20
5	13	21
6	14	22
7	15	23
8	16	24

Uso exclusivo para el Presidente de Mesa que luego deberá acompañar el expediente electoral, introducido en el sobre Nº 1